



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA
Barranquilla - Atlántico

RADICACION	08001311000920140069800
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	KAREN RADA CASTILLO
DEMANDADO	LEONARDO ENRIQUE BUSTILLO CELIS

INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, Tres (03) de agosto dos mil veintidós (2022)

SEÑOR JUEZ: Le informo que el abogado CARLOS ALBERTO VILLERO MAESTRE, actuado como apoderado judicial del señor LEONARDO ENRIQUE BUSTILLO CELIS, solicita el desistimiento de la demanda de Alimento de Menor.

CARMEN MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA. Tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que precede, el Despacho advierte que, efectivamente, el abogado CARLOS ALBERTO VILLERO MAESTRE, allega escrito a través del cual el señor LEONARDO ENRIQUE BUSTILLO CELIS, le otorga poder, a fin de que solicite el desistimiento de la demanda con la que se dio inicio al proceso de Alimentos de la referencia.

Sin embargo, al consultarse la plataforma SIRNA se observa que dicho apoderado **no** cuenta con correo electrónico registrado en esa plataforma; condición que ha de cumplirse, según las exigencias de la Ley 2213 de 2022, para que sus peticiones sean atendidas, ya que es a partir del correo electrónica allí registrado, de donde aquél debe comunicarse o remitir memoriales a los estrados judiciales.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

Abstenerse de impartir trámite a la solicitud de fecha 27 de julio de 2022a, presentada por el abogado CARLOS ALBERTO VILLERO MAESTRE.

Notifíquese y cúmplase,

NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla.